



MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
(DEPARTAMENTO DEL META)
NIT 892.099.548 – 6

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N.º LP-002-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FOMENTO, DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS PROPIAS DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DEL 59 FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META”.

El Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente Convocatoria Pública, para tal efecto podrán presentar sus observaciones en la sede principal de la Alcaldía, en la Secretaría de Contratación o a través del email contratacion@sanmartin-meta.gov.co

SEPTIEMBRE 2026



RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente Licitación Pública y para celebrar contratos con la Entidad.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente Licitación Pública y para celebrar contratos con la Entidad, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento, de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- D. Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
- E. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- F. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones
- G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- I. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, así como las demás condiciones establecidas para la presentación de las mismas, de acuerdo a lo consignado en el presente pliego de condiciones.
- J. Tener en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.



CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la Secretaría de Gobierno, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N.º 015 del once (11) de enero de 2022.

Para proceder con la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta que, en los estudios previos realizados por la Secretaría de Gobierno, se justificó la conveniencia para efectuar la presente contratación por lo que se allegaron los estudios y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, documentos que reposa en el expediente único del contrato.

1.1. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

1.1.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FOMENTO, DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS PROPIAS DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DEL 59 FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META"

1.1.2. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO.**

1.1.3. CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
60121000	ARTE
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111800	CUARTOS DE HOTEL
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
91101800	ALQUILER DE ROPA

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>

1.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



El Municipio ha proyectado inicialmente los siguientes eventos en el marco del festival que requerirán de la asistencia de un servicio logístico así:

LOGISTICA APOYO PARA DELEGACIONES Y PARTICIPANTES FESTIVAL						
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION		CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS
1	HOSPEDAJE	Alojamiento: Alojamiento en hotel cómodo y limpio por 3 noches (13, 14 y 15 de noviembre de 2026). Servicio para delegaciones participantes, reinas y chaperonas, parejas de baile, copleros, jurados, grupos base y demás personal necesario para el desarrollo del evento.		220	Noche	3
2	TRANSPORTE	Bus: Alquiler de un (1) bus con modelo superior al 2019 con capacidad mínima para 50 pasajeros, para el traslado de las delegaciones procedentes de Venezuela, de ida y regreso desde la ciudad de Arauca hasta el municipio de San Martín de los llanos-Meta, que contenga aire acondicionado, asientos confortables y reclinables, baño público, full equipo, WIFI, pantallas, conector USB y Silla Cama, póliza contractual, ventanales con cortinas y demás requisitos legales que exija para prestar el servicio de transporte, el cual estará disponible para trasladar de Arauca a San Martín y de San Martín a Arauca a las delegaciones y demás el jueves 12 y lunes 16 de noviembre.		1	Bus	Global
3	ALIMENTACION Alimentación tipo ejecutivo, tres raciones al día. Para delegaciones, copleros, reinas y chaperonas, presentadores, grupos base, maquilladores, participantes de los diferentes eventos, jurados y demás personal necesario para el desarrollo del evento.	DESAYUNO	OPCION 1: Caldo de pescado o mix de frutas de 250grs. Proteína: Huevos pericos o revueltos. Carbohidratos: Arepa de queso y un trozo de queso. Bebidas: Café en leche con pan o jugo de frutas frescas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.	1000	Unidad	Global
			OPCION 2: Hayaca de 300grs con arepa de maíz pequeña Bebidas: Chocolate con pan o jugo de frutas frescas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de tenedor, cuchillo, servilletas		Unidad	Global
			OPCION 3: Caldo de picado o viseras de res o mix de frutas de 250grs. Proteína: carne asada o sudada. Carbohidratos: Arepa de queso con arroz. Bebida: Chocolate con pan o jugo de fruta fresca. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.		Unidad	Global
			OPCION 4: Caldo de hueso carnudo de 250grs. Proteína: huevos revueltos, Carbohidratos. Una porción de Arepa de queso con arroz. Bebidas: Chocolate con pan o jugo de fruta fresca. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.		Unidad	Global
		ALMUERZO	OPCION 1: Sopa de patacón o mix fruta. Proteína: pollo horneado en salsa de naranja o carne encebollada Principio: lenteja o Verduras. Carbohidratos: Arroz verde, plátano maduro dorado con queso y ensalada tropical. Bebida: Jugo de frutas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.	1000	Unidad	Global
			OPCION 2: Sopa de fideos o mix fruta. Proteína: Pollo a la plancha gratinada o medallones de cerdo en salsa de bechamel. Carbohidrato: Arroz de nieve, papa al perejil y ensalada campesina. Bebida: jugo de frutas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa,		Unidad	Global



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación**

4	REFRIGERIOS		seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.		Unidad	Global
			OPCION 3: Mix de fruta o arroz con leche. Proteína: Costillas de cerdo al horno o filete de carne de res al horno. Carbohidrato: Arroz, arañitas de verde y ensalada verde. Principio verduras salteadas. Bebida: jugo de frutas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.			
			OPCION 4: Sancocho de res con carne a la llanera, papa, yuca y guacamole. Bebida: jugo de frutas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.			
			OPCION 1: Lasaña mixta de 300grs acompañada con juliana de pan. Bebida: gaseosa pet 400 ml. Incluye: Empaque individual y set de tenedor, cuchillo, servilletas.			
		CENA	OPCION 2: Churrasco de 300grs, papa al francesa y ensalada verde. Bebida: gaseosa pet 400 ml. Incluye: Empaque individual y set de tenedor, cuchillo, servilletas.	1000	Unidad	Global
			OPCION 3: Hamburguesa ranchera con pan 100% artesanal acompañada de papas a la francesa y sus salsas de 300grs. Bebida gaseosa pet 400 ml. Incluye Empaque individual.			
			OPCION 4: Pierna pernil asada de 300grs con cascotes de papa, plátano maduro y aguacate. Bebida: gaseosa pet 400 m. Incluye Empaque individual, set de tenedor y cuchillo, servilletas.			
		Refrigerios Privados: Compuesto por: 1. Solido: Hojaldra de pollo o empanada de carne o empanada de pollo o sándwich de jamón y queso en pan artesanal o mantecada o croissant de bocadillo y queso; empacado en papel parafinado de tamaño acorde al alimento. 2.Liquido: Gaseosa en botella plástica x 250 ml o jugo en caja Tetrapak x 200 ml, el cual deberá entregarse frío. Deberá entregarse en el día, hora y lugar que el supervisor indique.		250	Unidad	Global
		Refrigerios Encuentro de Danza Folclórica Nacional: Compuesto por: 1. Solido: Hojaldra de pollo o empanada de carne o empanada de pollo o sándwich de jamón y queso en pan artesanal o mantecada o croissant de bocadillo y queso; empacado en papel parafinado de tamaño acorde al alimento. 2.Liquido: Gaseosa en botella plástica x 250 ml o jugo en caja Tetrapak x 200 ml, el cual deberá entregarse frío. Deberá entregarse en el día, hora y lugar que el supervisor indique.		250	Unidad	Global
		Refrigerios Rincón de los Poetas: Compuesto por: 1. Solido: Hojaldra de pollo o empanada de carne o empanada de pollo o sándwich de jamón y queso en pan artesanal o mantecada o croissant de bocadillo y queso; empacado en papel parafinado de tamaño acorde al alimento. 2.Liquido: Gaseosa en botella plástica x 250 ml o jugo en caja Tetrapak x 200 ml, el cual deberá entregarse frío. Deberá entregarse en el día, hora y lugar que el supervisor indique.		30	Unidad	Global
		Para comités de apoyo de la administración municipal, organismos de socorro, y demás personal necesario para el	OPCION 1: Bebida: jugo en caja de 200 ml o botella de gaseosa plástica por 250 ml. Acompañante: Brocheta mixta de carne y/o pollo con arepa de maíz, debidamente empacado. Nota: El refrigerio será entregado en el lugar, hora y día que el supervisor indique.	400	Unidad	Global
			OPCION 2: Bebida: jugo en caja de 200 ml o botella de gaseosa plástica por 250 ml. Acompañante: Sándwich tipo subway americano teriyaki (lomo de carne de cerdo o pollo, jamoneta, vegetales, queso y aderezos), debidamente		Unidad	Global



		desarrollo del evento.	empacado Nota: El refrigerio será entregado en el lugar, hora y día que el supervisor indique. OPCION 3: Bebida: jugo en caja de 200 ml o botella de gaseosa plástica por 250 ml. Acompañante: perro caliente con salchicha americana, papas chips y los aderezos, debidamente empacado Nota: El refrigerio será entregado en el lugar, hora y día que el supervisor indique. OPCION 4: : Bebida: jugo en caja de 200 ml o botella de gaseosa plástica por 250 ml. Acompañante: Porción Pizza de pepperoni o ranchera o de pollo con jamón, debidamente empacado Nota: El refrigerio será entregado en el lugar, hora y día que el supervisor indique. OPCION 5: Bebida: jugo en caja de 200 ml o botella de gaseosa plástica por 250 ml. Acompañante: Emparedado cubano carne de cerdo en filete, queso, vinagreta, mostaza, aderezos y vegetales en pan artesanal, debidamente empacado Nota: El refrigerio será entregado en el lugar, hora y día que el supervisor indique.			
		Refrigerios HOMENAJE SANTO PATRONO: Masato de arroz servido en botella personal x 250 ml y 3 aros de pan de arroz empacados en bolsa individual, el cual deberá entregarse frío. El refrigerio deberá entregarse en el día, hora y lugar que el supervisor indique.	200	Unidad	Global	
		Refrigerios ENCUENTRO ACADEMIAS DEL FOLCLOR LLANERO: Compuesto por: 1. Solido: Hojaldra de pollo o empanada de carne o empanada de pollo o sándwich de jamón y queso en pan artesanal o mantecada o croissant de bocadillo y queso; empacado en papel parafinado de tamaño acorde al alimento. 2.Liquido: Gaseosa en botella plástica x 250 ml o jugo en caja Tetrapak x 200 ml, el cual deberá entregarse frío. Deberá entregarse en el día, hora y lugar que el supervisor indique.	260	Unidad	Global	
		Refrigerios Feria Gastronómica y Cultural: Compuesto por: 1. Solido: Hojaldra de pollo o empanada de carne o empanada de pollo o sándwich de jamón y queso en pan artesanal o mantecada o croissant de bocadillo y queso; empacado en papel parafinado de tamaño acorde al alimento. 2.Liquido: Gaseosa en botella plástica x 250 ml o jugo en caja Tetrapak x 200 ml, el cual deberá entregarse frío. Deberá entregarse en el día, hora y lugar que el supervisor indique.	400	Unidad	Global	
5	ALIMENTACION EVENTO CARROS ANTIGUOS	Plato de lechona: Plato de lechona de 350 grs, acompañado de arepa antioqueña pequeña, chicharrón debidamente en empacada con tenedor y servilleta con bebida gaseosa en botella plástica x 400 ml. Se deberá entregar en el lugar del evento donde indique la supervisión.	300	Unidad	Global	
6	ALIMENTACION CUADRILLAS	Plato de lechona: Plato de lechona de 350 grs, acompañado de arepa antioqueña pequeña, chicharrón debidamente en empacada con tenedor y servilleta con bebida gaseosa en botella plástica x 400 ml. Se deberá entregar en el lugar del evento donde indique la supervisión.	100	Unidad	Global	
7	ALIMENTACION JOROPODROMO	Plato de lechona: Plato de lechona de 350 grs, acompañado de arepa antioqueña pequeña, chicharrón debidamente en empacada con tenedor y servilleta con bebida gaseosa en botella plástica x 400 ml. Se deberá entregar en el lugar del evento donde indique la supervisión.	200	Unidad	Global	
8	MESA DE CATERING	Mesa de catering: Opción 1. Mesa para 100 personas. En la mesa estarán a disposición los siguientes alimentos para ser servidos: porción de torta de gacho, Dip de atún con tostada de mantequilla, brochetas de pollo, mini croissant (vegetales, aderezó, jamón y queso), tabla de quesos (bandeja elaborada con una amplia variedad de quesos acompañada, carnes frías, frutas, galletas y frutos secos) y copas de champán. (Incluye mesa banquetera vestida con un mantel blanco y arreglo floral en el lugar del evento)	2	Unidad	1	
		Mesa de catering: Opción 2 Mesa para cada presentación en la tarima principal - Concha Acústica. En la mesa estarán a disposición los siguientes alimentos para ser servidos: 30 botellas de agua potable tratada de 600 ml, bandeja de fruta que contenga	2	Unidad	3	



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación**

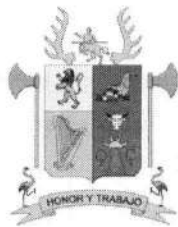
		como mínimo (peras o uvas o manzanas o bananos). Una tabla de quesos de 3 variedades, jamón, 30 gaseosas de 400ml, 3 botellas de aperitivo 700ml. Los productos se servirán en recipientes tipo buffet. Es importante mencionar que se deben entregar toallas de papel (Incluye mesa banquetera vestida con un mantel blanco y arreglo floral en el lugar del evento)			
9	ESTACION DE CAFÉ, AGUA AROMATICA	Estación de café: Dispensador o termos de café y agua aromática, capacidad mínima de 200 tintos 200 aromáticas servido en vaso de 4 onzas. 200 sobres de azúcar y 400 mezcladores (incluye mesa banquetera vestida con mantel blanco). Incluye transporte al lugar del evento.	2	Unidad	1
10	HIDRATACION	Hidratación: Agua potable tratada en bolsa de 2 capas de protección de 300ml, la cual deberá mantener fría, para las diferentes actividades a realizarse en el marco del festival. Incluye transporte al lugar.	6000	Unidad	Global
		Hidratación: Agua empacada en botella de polietilenterftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima. Incluye transporte al lugar.	600	Unidad	Global
		Bebida gaseosa: Gaseosa en botella de 400 ml, la cual deberá mantener fría. Incluye el transporte al lugar del evento.	400	Unidad	Global
OPERATIVIDAD FESTIVAL					
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS
11	MESAS	Mesas: Alquiler de mesas banquetera con mantel y sobre mantel para ubicar en el privado de reinas, privado de delegaciones, mesa de jurados tarima principal y tarima parrado llanero. Incluye transporte al lugar del evento.	6	Unidad	4
12	SILLAS	Sillas: Alquiler de sillas plásticas sin descansabrazos, con las siguientes medidas: - Largo: 54.2 c.m. - Ancho: 55.5 cm y alto: 74.5 cm. puestas en sitio, para ser ubicadas en privado de reinas, privado de delegaciones, mesa de jurados tarima principal, feria de emprendimiento y tarima parrado llanero. Incluye transporte al lugar del evento.	50	Unidad	4
13	VALLAS	Vallas: Alquiler de vallas para contención de público tipo reja por unidad, incluyendo montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de San Martín- Meta. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1.40 metros de alto de color negro, gris, etc. Características técnicas: marco perimetral con vértices redondeados contruidos en tubo de alta resistencia de 1 ¼ pulgadas de diámetro, con patas equalizarles para su optimo sostenimiento. Sistema de patas: individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos. Sistema de enganches: doble gancho universal y soldado a las vallas para firmeza y seguridad, estructura enrejada con esquinas circulares. En el sector urbano. Incluye transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	150	Unidad	4
14	ENCARRAMIENTO	Malla: Alquiler de Malla de encerramiento por metro lineal, estructura metálica de tubo galvanizado de 1" de 2 mts x 2 mts con enganche de ½" con malla eslabonada cuadrada con 2 bases de 80 x 20 cm cada una. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	100	Metro	4
15	PERSONAL LOGISTICO	Personal de apoyo logístico: Persona con título de bachiller con seis meses de experiencia en logística para eventos, estarán disponibles durante los 5 días del festival, deberán portar camiseta un único color debidamente identificado como "staff o logística". Turnos de 12 horas por día disponibles para todas las activades que se llevarán a cabo durante el evento.	25	Persona	5
16	SERVICIO DE TRANSPORTE	Transporte: Servicio de transporte tipo camioneta pequeña de carga, modelo no anterior a 2012 para el traslado de elementos necesarios para la operatividad del evento, dentro del municipio. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor. Duración del servicio 12 horas.	1	Unidad	5
LOGISTICA REINADO					
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS
17	BANDAS	Bandas candidatas: Banda diseño elaboración de las bandas de identificación de las concursantes al reinado, las bandas deben ser	9	Unidad	Global



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación**

		bordadas en tela satín o tela artesanal, con entre metido en color a escoger, letra bordada o estampada artesanal con logos del municipio.			
		Banda de la reina y virreina: Banda diseño elaboración de las bandas de identificación de la reina y virreina del reinado, las bandas deben ser bordadas en tela satín o tela artesanal, con entre metido en color a escoger, letra bordada o estampada artesanal con logos del municipio.	2	Unidad	Global
18	CORONA	Corona Reina: en Strass y puntos de plata de 17 a 19 cms de alta con recubrimiento antihumedad, con diseños exclusivos para la reina, con dos peines a lado y lado de la corona para ajuste seguro.	1	Unidad	Global
		Corona Virreina: en Strass y puntos de plata de 14 a 16 cms de alta con recubrimiento antihumedad, con diseños exclusivos para la reina, con dos peines a lado y lado de la corona para ajuste seguro.	1	Unidad	Global
19	AJUAR REINA SAN MARTIN DE LOS LLANOS	Ajuar para la Reina: Vestuario para la candidata para las diferentes presentaciones artísticas y culturales que realice la señorita San Martín de los Llanos 2026 :1 Traje de coctel, 1 Traje baquero, 1 Traje de Fantasía, 1 Traje típico llanero (tradicional), 1 Traje típico llanero (espectáculo), 1 Traje típico llanero (criollo). Todos deben venir acompañados de sus accesorios pertinentes de acuerdo a la clase de traje. Nota: Los colores y las tallas de las prendas serán a necesidad de la entidad. Los trajes deberán ser aprobados por la señorita San Martín y la supervisión.	1	Global	Global
20	ARREGLO FLORAL	Bouquet de flores: Ramo de mínimo 95cms de largo por 45cms de ancho elaborado con variedad de flores y follaje surtidas (rosas o tulipanes, lirios o orquídeas o girasoles y follaje verde como helecho o yipso o coculo o eucalipto o rusco). Incluye transporte al lugar del evento.	3	Unidad	Global
21	ESTILISTAS Y MAQUILLADORES PARA LAS CANDIDATAS	Estilista: Servicio de peinado y maquillaje profesional con equipo de (3) tres estilistas, para arreglar las candidatas participantes del festival en cada una de sus presentaciones. Deberán estar disponibles las 24 horas del día durante los 3 días del festival y deberán contar con todos los equipos necesarios para la prestación del servicio.	1	Global	Global
PREMIACION CONCURSO INTERNACIONAL MUSICA LLANERA Y HOMENAJE					
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS
22	SUMINISTRO DE TROFEOS	Escultura: Estatuilla en 3D de 43cms de alto por 13cms arriba y 15cms abajo de ancho, 18cms de fondo "Cuadrillas de San Martín, síntesis cultural y étnica de quienes crearon y conformaron nuestra tradición y cultura. Material: Resina poliéster, Base en madera, placa metálica marcación a necesidad de la entidad. Para los primeros puestos del Concurso. El diseño alusivo al eventos y colores serán aprobados por la supervisión, se deberá entregar en la alcaldía.	18	Unidad	Global
		Placa: Estatuilla realizada en acrílico en 3D de 54cms de alto por 28cms de ancho, 10cms de fondo con base en madera con gravados de imágenes representativas como las cuadrillas de San Martín en su juego de las alcancías sostenida por el arpa como instrumento mayor del joropo y finalizando en lo más alto con una imagen gravada de la iglesia principal de san Martín. Base en resina, Placa metálica marcación a necesidad de la entidad. Para los segundos puestos del Concurso. El diseño y colore serán aprobado por la supervisión, se deberá entregar en la alcaldía.	12	Unidad	Global
LOGISTICA ACTIVIDADES FESTIVAL					
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS
23	INVITACIONES FESTIVAL	Suvenir invitación: Estatuilla en 3D de 13cms de alto por 8cms arriba y 9cms abajo de ancho, 5 cms de fondo "Cuadrillas de San Martín, síntesis cultural y étnica de quienes crearon y conformaron nuestra tradición y cultura. Material: Resina poliéster, Base en madera, marcación a necesidad de la entidad, debidamente empacada con invitación en propalcote plastificada a una cara de 240 grs a media carta la cual deberá contener marcación a necesidad de la entidad.	100	UNIDAD	Global
24	LOGISTICA EUCARISTIA	Ambientación: Decoración de la Iglesia Principal San Martín de Tours, comprende mínimo 8 ramos de flores de 80cms de alto por 60cms de ancho con variedad de flores y follaje surtidas (rosas o	1	Global	Global



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación**

		tulipanes o lirios o orquídeas o girasoles y follaje verde como helecho o yipso o coculo o eucalipto o ruscó). Los ramos se deben entregar en la iglesia con aprobación de la supervisión.			
25	ENCUENTRO ACADEMIAS DEL FOLCLOR LLANERO	Medalla: Medalla troquelada de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor, se deberán entregar donde indique la supervisión.	200	Unidad	Global
		Certificado: Cartulina opalina gramaje entre 125 y 250 g/m2, reconocimiento de participación en full color carta (21x28) o medio pliego (50x70), debe incluir logos de la administración y el diseño deberá estar aprobado por el supervisor.	12	Unidad	Global
26	ENCUENTRO DANZA FOLCLORICA NACIONAL	Medalla: Medalla troquelada de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor, se deberán entregar donde indique la supervisión.	200	Unidad	Global
		Alquiler de trajes: Trajes para las diferentes presentaciones artísticas culturales: Trajes típicos de danza folclor nacional de hombre o mujer, el traje, las tallas y colores será de acuerdo a la necesidad de la entidad, se deberán entregar donde indique la supervisión.	36	Unidad	Global
		Certificado: Cartulina opalina gramaje entre 125 y 250 g/m2, reconocimiento de participación en full color carta (21x28) o medio pliego (50x70), debe incluir logos de la administración y el diseño deberá estar aprobado por el supervisor, se deberán entregar donde indique la supervisión.	12	Unidad	Global
27	JOROPODROMO, DESFILE DE CARROZAS, CARROS ANTIGUOS Y BAILE DE CONTRADANZAS	Sistema de sonido car audio: Participación en desfiles de mínimo 10 vehículos "car audio" donde cada uno cuente con el siguiente equipo de sonido: 2 bajos de 12 pulgadas, 4 parlantes medios de 6 pulgadas, 2 twister, 1 planta de 1,004 watts, 1 planta de 1800 watts y una planta de 250 watts. Acompañamiento durante el desfile, incluye conductor, combustible y demás gastos para la operación.	Global	Global	2
		Decoración de carrozas: Ambientación para vehículos de transporte terrestre con platón o planchón o zorrillo con temáticas de la región como cuadrillas o gastronomía o cultura y fauna o trabajo de llano o mitos y leyendas con mínimo dos figuras en diseño en 3D de mínimo de 120cms de alto por 1.50 de largo, 50cms de ancho y elementos alusivos a cada temática con materiales amigables con medio ambiente como papel, plástico de reciclaje; el operador deberá pasar la propuesta-diseño de cada una de las carrozas para la aprobación de la supervisión.	9	Unidad	Global
		Suministro de varas de contradanza: Suministrar 12 varas para los grupos de contradanza que se presentaran el día 15 de noviembre de 2026, las cuales deben tener una longitud de 3 metros en material de tubería PVC, pintadas de diferentes colores, y con cintas de 5 cm de ancho y 10 metros de largo en diferentes colores y pegadas por parejas en la parte superior del tubo.	12	Unidad	Global
PUBLICIDAD FESTIVAL					
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS
28	Diseño	Preproducción Redacción de guion Diseño de presentación digital en la cual se plasmará el concepto y estrategia del festival internacional, folclórico y turístico del Llano versión 59: Un profesional o tecnólogo o técnico en publicidad con estudios en producción de medios con experiencia mínimo de cuatro años como diseñador. Planeación de tomas y Narrativa, elección de locaciones en el sitio de rodaje (history telling del video). Permisos logísticos y elección del material a grabar. Producción: Dirección y realización de tomas con base en el guion técnico y narrativo propuesto, en las diferentes locaciones del municipio. Operador de cámara y dirección de fotografía, operador de aeronave no tripulada UAS para tomas aéreas, Asistencia en producción y demás aspectos importantes para la construcción de una narrativa visual impactante. Elección y composición del diseño de sonido basado en tendencias actuales usando una mezcla original de compasión de percusión tradicional llanera sobre una melodía moderna con total propiedad de derechos de autor. 4. Postproducción, montaje de video en base al guion y al material	Global	Global	Global

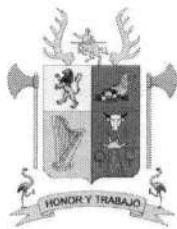


		grabado, etalonación de color basada en la necesidad narrativa a presentar, SFX efectos y diseño de sonido por computadora. VFX efectos visuales dinámicos por computadora, para el sostenimiento del público en redes sociales. Transiciones entre escena d basadas en máscaras de edición. efectos de construcción de monumentos, sitios de interés y arquitectura histórica. Animaciones 2.5D por computadora, acompañado de animación del logo del evento como cierre del video final. Entrega del material adaptado para los diferentes medios de difusión. Diseño de un afiche principal que dará los lineamientos gráficos de todo el festival, el cual tendrá dentro de su diseño fotografía profesional. Diseño de plegable tríptico que incluya la programación del evento, para hoja tamaño carta. Diseño de escarapela de identificación para el personal organizador festival, participantes, vendedores ambulantes y demás			
29	PRODUCCION	Afiche: Afiches impreso tamaño medio pliego con propalcote en 150 gramos, a 4 tintas color por 1 cara. Se debe entregar a la supervisión.	4000	UNIDAD	Global
		Folleto: Programación en tríptico tamaño carta, en propalcote 300 gramos, full color en ambas caras plegados en tres cuerpos que identifique por una cara programación del festival y por la otra programación específica de la tarima de parrando llanero, se deberá donde indique la supervisión.	4000	UNIDAD	Global
		Escarapelas: Impresión y suministro de escarapelas que identifiquen a los vendedores ambulantes, integrantes de los comités, delegaciones e invitados, emprendedores y logística. La escarapela va impresa a 4 tintas, papel cartulina de 100 gr, con logos, título y frases estipuladas por el supervisor, se deberán diferenciar en el color por población identificada (vendedores ambulantes, comités, delegaciones e invitados especiales y logística). Las escarapelas se deben entregar cortadas, con estuche plástico y con cinta, medidas 13.3*9.2 cm. Se deberá entregar donde indique la supervisión.	2100	Unidad	Global
		Tarjeta de alimentación: Tarjeta en propalcote plastificada a una cara de 240 grs de 9*5,5 cm la cual deberá contener un cuadro que especifique la alimentación a suministrar, diferenciada por días con logos de la administración y con el texto suministrado por la supervisión	3000	Unidad	Global
		Pasacalle: Pasacalle en material banner de 13 Onz, impresión a gran formato de alta resolución, Acabados: Ojales metálicos o palo de madera. Medias: 80 cm x 6 metros, con diseños alusivos al festival aprobados debidamente por el supervisor. Estos pendones deben ser visibles y duraderos. Los materiales utilizados deben ser resistentes a las condiciones climáticas y permitir una fácil instalación y desinstalación.	3	Unidad	Global

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el enfoque y la organización que disponga para el desarrollo de este, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Municipio. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

CARGO A REALIZAR	COORDINADOR GENERAL
DISPONIBILIDAD	100%
CANTIDAD DE PERSONAL	UNO (01)
FORMACION ACADEMICA	Profesional en áreas de las ciencias administrativas, sociales y humanas, con postgrado (especialización o doctorado) en organización integral de eventos.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia general como profesional mínimo tres (3) años
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia específica con entidades públicas como coordinador en al menos dos (2) contratos logísticos en festividades o ventos culturales o artísticos cuyo valor o su



	sumatoria correspondan al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
--	--

CARGO A REALIZAR	PERSONAL OPERATIVO LOGISTICO
DISPONIBILIDAD	50%
CANTIDAD DE PERSONAL	CINCO (05)
FORMACION ACADEMICA	Formación académica como bachiller o superior
EXPERIENCIA	Experiencia mínima (02) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a servicios logísticos y operativos.

CARGO A REALIZAR	ESTILISTAS
DISPONIBILIDAD	50%
CANTIDAD DE PERSONAL	cuatro (04)
FORMACION ACADEMICA	Formación académica como bachilleres y con certificados de estudios no formales en disciplinas como maquillaje o peluquería.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima en (02) contratos o eventos como estilista para reinados.

CARGO A REALIZAR	PUBLICISTA
DISPONIBILIDAD	20%
CANTIDAD DE PERSONAL	UNO (01)
FORMACION ACADEMICA	Formación académica como Diseñador Gráfico y/o Técnico profesional en áreas de diseño gráfico.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima en (02) contratos relacionados con creación o diseño de publicidad.

NOTA : El proponente deberá garantizar todo el personal necesario e idóneo para el óptimo desarrollo del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, aunque su perfil y el número de personal no sea requerido para la presentación de las ofertas.

Se hace necesario para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tener en cuenta las siguientes condiciones, así:

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS – ALIMENTACION:
✓ Utilización de materia prima: La materia prima e ingredientes en buen estado de conservación, exento de microorganismos y sustancias tóxicas. ✓ Preparación de los alimentos El oferente deberá garantizar la preparación de los alimentos de acuerdo con las condiciones de higiene y salubridad en la preparación y empaque de alimentos ✓ Garantizar la inocuidad de los alimentos: es el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no presenten un riesgo apreciable para la salud, en aras de evitar su deterioro y contaminación. ✓ Manejo adecuado de alimentos y su opcionalidad específica: para la ejecución del contrato, el contratista se comprometerá a mantener los gramos de las porciones preparadas y disposición de los alimentos en el momento de ser servidos y entregados respectivamente a las personas que asisten al evento.



- ✓ **Horarios del servicio de atención:** los horarios serán establecidos con el supervisor el cual dará fecha y hora exacta.
- ✓ **Garantizar la entrega de los alimentos:** El contratista deberá garantizar la entrega de los ítems de alimentación previa concertación del lugar con el supervisor.

1.1.5. PLAZO DE EJECUCION:

El término para la ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo para la ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio del municipio., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

1.1.6. LUGAR DE EJECUCION:

El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en la zona urbana del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, sin embargo, el servicio de transporte especial de pasajeros será interdepartamental.

1.1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Prestar el servicio con calidad y capacidad.
- 2) Prestar el apoyo logístico y operativo requerido para cada una de las actividades a desarrollar dentro del marco del objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FOMENTO, DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS PROPIAS DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DEL 59 FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META”** dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato.
- 3) Coordinar con la supervisión designada la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.



- 4) Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.
- 5) Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (Decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 artículo 21) para los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos
- 6) Los alimentos deberán ser entregados de acuerdo a las necesidades de la administración municipal, y cada uno de los requerimientos deberá ser atendido para los tiempos solicitados, suministrando los alimentos en el sitio indicado por la Administración.
- 7) Entregar oportunamente los alimentos solicitados en empaque individual, cumpliendo con los parámetros de higiene alimentaria y garantizando los protocolos de bioseguridad.
- 8) Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.
- 9) El Contratista debe entregar los elementos en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte del Municipio.
- 10) Entregar elementos de excelente calidad.
- 11) El contratista deberá entregar los elementos contratados en la oficina operativa de almacén del municipal, para que la directora realice la entrada.
- 12) Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas.
- 13) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
- 14) Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación.
- 15) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
- 16) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, o supervisores que designe el competente contractual el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
- 17) Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y de los correspondientes pagos parciales.
- 18) El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- 2) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
- 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 5) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 8) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.



- 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
- 11) Realizar en los tiempos estipulados por la ley, los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- 12) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- 13) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

1.1.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Gobierno, realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por tres (03) proveedores que desarrollan este tipo de actividad (CRESAT AD SAS, ACACIAS STORE SAS, CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL), cuyos valores ofertados incluyen la descripción del tipo de bien que se requiere. Al efecto se optó por realizar un promedio de los valores de los precios cotizados por los proveedores, el cual se anexa al presente estudio.

Impuestos y contribuciones: en la ejecución del sondeo de mercado se solicitó a los proponentes tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Como resultado de dicho análisis, se estableció como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 711.420.390) M/CTE, incluido IVA.

1.1.10. PRESUPUESTO OFICIAL:

Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 711.420.390) M/CTE, incluido IVA, que se detalla a continuación:

LOGÍSTICA APOYO PARA DELEGACIONES Y PARTICIPANTES FESTIVAL							
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HOSPEDAJE	Alojamiento en hotel cómodo y limpio por 3 noches (13, 14 y 15 de noviembre de 2026). Servicio para delegaciones participantes, reinas y chaperonas, parejos de baile, copleros, jurados, grupos base y demás personal necesario para el desarrollo del evento.	220	Noche	3	\$ 167.393	\$ 110.479.380
2	TRANSPORTE	Bus: Alquiler de un (1) bus con modelo superior al 2019 con capacidad mínima para 50 pasajeros, para el traslado de las delegaciones procedentes de Venezuela, de ida y regreso desde la ciudad de Arauca hasta el municipio de San Martín de los Llanos-Meta, que contenga aire acondicionado, asientos confortables y reclinables, baño público, full equipo, WIFI, pantallas, conector USB y Silla Cama, póliza contractual, ventanales con cortinas y demás requisitos legales que exija para prestar el servicio de transporte, el cual estará disponible para trasladar de Arauca a San Martín y de San Martín a Arauca a las delegaciones y demás el jueves 12 y lunes 16 de noviembre.	1	Bus	Global	\$ 31.300.000	\$ 31.300.000



ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos Alcaldía Municipal Secretaría de Contratación

3	ALIMENTACION Alimentación tipo ejecutivo, tres raciones al día. Para delegaciones, copleros, reinas y chaperonas, presentadores, grupos base, maquilladores, participantes de los diferentes eventos, jurados y demás personal necesario para el desarrollo del evento.	DESAYUNO	OPCION 1: Caldo de pescado o mix de frutas de 250grs. Proteína: Huevos pericos o revueltos. Carbohidratos: Arepa de queso y un trozo de queso. Bebidas: Café en leche con pan o jugo de frutas frescas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.	1000	Unidad	Global	\$ 28.000	\$ 28.000.000
			OPCION 2: Hayaca de 300grs con arepa de maíz pequeña. Bebidas: Chocolate con pan o jugo de frutas frescas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de tenedor, cuchillo, servilletas.		Unidad	Global		
			OPCION 3: Caldo de picado o viseras de res o mix de frutas de 250grs. Proteína: carne asada o sudada. Carbohidratos: Arepa de queso con arroz. Bebida: Chocolate con pan o jugo de fruta fresca. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.		Unidad	Global		
		ALMUERZO	OPCION 4: Caldo de hueso carnudo de 250grs. Proteína: huevos revueltos. Carbohidratos: Una porción de Arepa de queso con arroz. Bebidas: Chocolate con pan o jugo de fruta fresca. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.	1000	Unidad	Global	\$ 29.800	\$ 29.800.000
			OPCION 1: Sopa de patacón o mix fruta. Proteína: pollo horneado en salsa de naranja o carne encebollada. Principio: lenteja o Verduras. Carbohidratos: Arroz verde, plátano maduro dorado con queso y ensalada tropical. Bebida: Jugo de frutas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.		Unidad	Global		
			OPCION 2: Sopa de fideos o mix fruta. Proteína: Pollo a la plancha gratinada o medallones de cerdo en salsa de bechamel. Carbohidrato: Arroz de nieve, papa al perejil y ensalada campesina. Bebida: jugo de frutas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.		Unidad	Global		
			OPCION 3: Mix de fruta o arroz con leche. Proteína: Costillas de cerdo al horno o filete de carne de res al horno. Carbohidrato: Arroz,		Unidad	Global		



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

			arañitas de verde y ensalada verde. Principio verduras salteadas. Bebida: jugo de frutas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.					
			OPCION 4: Sancocho de res con carne a la llanera, papa, yuca y guacamole. Bebida: jugo de frutas. Incluye: servicio a la mesa o empaque individual para sopa, seco y vaso 12 oz, set de cuchara, tenedor, cuchillo, servilletas.		Unidad	Global		
		CENA	OPCION 1: Lasaña mixta de 300grs acompañada con juliana de pan. Bebida: gaseosa pet 400 ml. Incluye: Empaque individual y set de tenedor, cuchillo, servilletas.	1000	Unidad	Global	\$ 33.000	
			OPCION 2: Churrasco de 300grs, papa al francesa y ensalada verde. Bebida: gaseosa pet 400 ml. Incluye: Empaque individual y set de tenedor, cuchillo, servilletas.		Unidad	Global		
			OPCION 3: Hamburguesa ranchera con pan 100% artesanal acompañada de papas a la francesa y sus salsas de 300grs. Bebida gaseosa pet 400 ml. Incluye Empaque individual.		Unidad	Global		
			OPCION 4: Pierna perril asada de 300grs con cascotes de papa, plátano maduro y aguacate. Bebida: gaseosa pet 400 m. Incluye Empaque individual, set de tenedor y cuchillo, servilletas.		Unidad	Global		
		Refrigerios Privados: Compuesto por: 1. Solido: Hojaldra de pollo o empanada de carne o empanada de pollo o sándwich de jamón y queso en pan artesanal o mantecada o croissant de bocadillo y queso; empaado en papel parafinado de tamaño acorde al alimento. 2. Liquido: Gaseosa en botella plástica x 250 ml o jugo en caja Tetrapak x 200 ml, el cual deberá entregarse frío. Deberá entregarse en el día, hora y lugar que el supervisor indique.	250	Unidad	Global	\$ 9.800	\$ 2.450.000	
		Refrigerios Encuentro de Danza Folclórica Nacional: Compuesto por: 1. Solido: Hojaldra de pollo o empanada de carne o empanada de pollo o sándwich de jamón y queso en pan artesanal o mantecada o croissant de bocadillo y queso; empaado en papel parafinado de tamaño acorde al alimento. 2. Liquido: Gaseosa en botella plástica x 250 ml o jugo en caja Tetrapak x 200 ml, el cual deberá entregarse frío. Deberá entregarse en el día, hora y lugar que el supervisor indique.	250	Unidad	Global	\$ 9.800	\$ 2.450.000	
		Refrigerios Rincón de los Poetas: Compuesto por: 1. Solido: Hojaldra de pollo o empanada de carne o empanada de pollo o sándwich de jamón y queso en pan artesanal o mantecada o croissant de bocadillo y queso; empaado en papel parafinado de tamaño acorde al alimento. 2. Liquido: Gaseosa en botella plástica x 250 ml o jugo en caja Tetrapak x 200 ml, el cual deberá entregarse frío. Deberá entregarse en el día, hora y lugar que el supervisor indique.	30	Unidad	Global	\$ 9.800	\$ 294.000	
4	REFRIGERIOS	Para comités de apoyo de la administración municipal, organismos de socorro, y	OPCION 1: Bebida: jugo en caja de 200 ml o botella de gaseosa plástica por 250 ml. Acompañante: Brocheta mixta de carne y/o pollo con arepa de maíz, debidamente empaado.	400	Unidad	Global	\$ 21.900	\$ 8.760.000



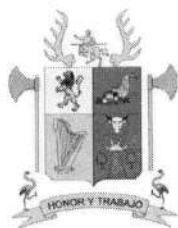


**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación**

7	ALIMENTACION JOROPODROMO	Plato de lechona: Plato de lechona de 350 grs. acompañado de arepa antioqueña pequeña, chicharrón debidamente en empacada con tenedor y servilleta con bebida gaseosa en botella plástica x 400 ml. Se deberá entregar en el lugar del evento donde indique la supervisión.	200	Unidad	Global	\$ 28.000	\$ 5.600.000
8	MESA DE CATERING	Mesa de catering: Opción 1. Mesa para 100 personas. En la mesa estarán a disposición los siguientes alimentos para ser servidos: porción de torta de gacho, Dip de atún con tostada de mantequilla, brochetas de pollo, mini croissant (vegetales, aderezó, jamón y queso), tabla de quesos (bandeja elaborada con una amplia variedad de quesos acompañada, carnes frías, frutas, galletas y frutos secos) y copas de champán. (Incluye mesa banquetera vestida con un mantel blanco y arreglo floral en el lugar del evento)	2	Unidad	1	\$ 4.204.000	\$ 8.408.000
		Mesa de catering: Opción 2 Mesa para cada presentación en la tarima principal - Concha Acústica. En la mesa estarán a disposición los siguientes alimentos para ser servidos: 30 botellas de agua potable tratada de 600 ml, bandeja de fruta que contenga como mínimo (peras o uvas o manzanas o bananos). Una tabla de quesos de 3 variedades, jamón, 30 gaseosas de 400ml, 3 botellas de aperitivo 700ml. Los productos se servirán en recipientes tipo buffet. Es importante mencionar que se deben entregar toallas de papel (Incluye mesa banquetera vestida con un mantel blanco y arreglo floral en el lugar del evento)	2	Unidad	3	\$ 3.832.600	\$ 22.995.600
9	ESTACION DE CAFÉ, AGUA AROMATICA	Estación de café: Dispensador o termos de café y agua aromática, capacidad mínima de 200 tintos 200 aromáticas servido en vaso de 4 onzas. 200 sobres de azúcar y 400 mezcladores (incluye mesa banquetera vestida con mantel blanco). Incluye transporte al lugar del evento.	2	Unidad	1	\$ 399.380	\$ 798.760
10	HIDRATACION	Hidratación: Agua potable tratada en bolsa de 2 capas de protección de 300ml, la cual deberá mantener fría, para las diferentes actividades a realizarse en el marco del festival. Incluye transporte al lugar.	6000	Unidad	Global	\$ 1.200	\$ 7.200.000
		Hidratación: Agua empacada en botella de polietilenterftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima. Incluye transporte al lugar.	600	Unidad	Global	\$ 1.600	\$ 960.000
		Bebida gaseosa: Gaseosa en botella de 400 ml, la cual deberá mantener fría. Incluye el transporte al lugar del evento.	400	Unidad	Global	\$ 4.500	\$ 1.800.000
SUBTOTAL						\$ 314.063.740,00	

OPERATIVIDAD FESTIVAL							
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	MESAS	Mesas: Alquiler de mesas banquetera con mantel y sobre mantel para ubicar en el privado de reinas, privado de delegaciones, mesa de jurados tarima principal y tarima parrado llanero. Incluye transporte al lugar del evento.	6	Unidad	4	\$ 39.500	\$ 948.000
12	SILLAS	Sillas: Alquiler de sillas plásticas sin descansabrazos, con las siguientes medidas: - Largo: 54.2 c.m. - Ancho: 55.5 cm y alto: 74.5 cm. puestas en sitio, para ser ubicadas en privado de reinas, privado de delegaciones, mesa de jurados tarima principal, feria de emprendimiento y tarima parrado llanero. Incluye transporte al lugar del evento.	50	Unidad	4	\$ 4.750	\$ 950.000
13	VALLAS	Vallas: Alquiler de vallas para contención de público tipo reja por unidad, incluyendo montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de San Martín- Meta. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1.40 metros de alto de color negro, gris, etc. Características técnicas: marco perimetral con vértices redondeados construidos en tubo de alta resistencia de 1 ¼ pulgadas de diámetro, con patas equalizarles para su óptimo sostenimiento. Sistema de patas: individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos. Sistema de enganches: doble gancho universal y soldado a las vallas para firmeza y seguridad, estructura enrejada con	150	Unidad	4	\$ 47.500	\$ 28.500.000



ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos Alcaldía Municipal Secretaría de Contratación

		esquinas circulares. En el sector urbano. Incluye transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.						
14	ENCARRAMIENTO	Malla: Alquiler de Malla de encerramiento por metro lineal, estructura metálica de tubo galvanizado de 1" de 2 mts x 2 mts con enganche de 1/2" con malla eslabonada cuadrada con 2 bases de 80 x 20 cm cada una. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	100	Metro	4	\$	63.000	\$ 25.200.000
15	PERSONAL LOGISTICO	Personal de apoyo logístico: Persona con título de bachiller con seis meses de experiencia en logística para eventos, estarán disponibles durante los 5 días del festival, deberán portar camiseta un único color debidamente identificado como "staff o logística". Turnos de 12 horas por día disponibles para todas las actividades que se llevarán a cabo durante el evento.	25	Persona	5	\$	472.950	\$ 59.118.750
16	SERVICIO DE TRANSPORTE	Transporte: Servicio de transporte tipo camioneta pequeña de carga, modelo no anterior a 2012 para el traslado de elementos necesarios para la operatividad del evento, dentro del municipio. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor. Duración del servicio 12 horas.	1	Unidad	5	\$	1.240.000	\$ 6.200.000
SUBTOTAL						\$	120.916.750,00	

LOGISTICA REINADO							
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	BANDAS	Bandas candidatas: Banda diseño elaboración de las bandas de identificación de las concursantes al reinado, las bandas deben ser bordadas en tela satín o tela artesanal, con entre metido en color a escoger, letra bordada o estampada artesanal con logos del municipio.	9	Unidad	Global	\$ 357.350	\$ 3.216.150
		Banda de la reina y virreina: Banda diseño elaboración de las bandas de identificación de la reina y virreina del reinado, las bandas deben ser bordadas en tela satín o tela artesanal, con entre metido en color a escoger, letra bordada o estampada artesanal con logos del municipio.	2	Unidad	Global	\$ 399.400	\$ 798.800
18	CORONA	Corona Reina: en Strass y puntos de plata de 17 a 19 cms de alta con recubrimiento antihumedad, con diseños exclusivos para la reina, con dos peines a lado y lado de la corona para ajuste seguro.	1	Unidad	Global	\$ 735.700	\$ 735.700
		Corona Virreina: en Strass y puntos de plata de 14 a 16 cms de alta con recubrimiento antihumedad, con diseños exclusivos para la reina, con dos peines a lado y lado de la corona para ajuste seguro.	1	Unidad	Global	\$ 525.500	\$ 525.500
19	AJUAR REINA SAN MARTIN DE LOS LLANOS	Ajuar para la Reina: Vestuario para la candidata para las diferentes presentaciones artísticas y culturales que realice la señorita San Martín de los Llanos 2026 : 1 Traje de coctel, 1 Traje baquero, 1 Traje de Fantasia, 1 Traje típico llanero (tradicional), 1 Traje típico llanero (espectáculo), 1 Traje típico llanero (criollo). Todos deben venir acompañados de sus accesorios pertinentes de acuerdo a la clase de traje. Nota: Los colores y las tallas de las prendas serán a necesidad de la entidad. Los trajes deberán ser aprobados por la señorita San Martín y la supervisión.	1	Global	Global	\$ 18.663.250	\$ 18.663.250
20	ARREGLO FLORAL	Bouquet de flores: Ramo de mínimo 95cms de largo por 45cms de ancho elaborado con variedad de flores y follaje surtidas (rosas o tulipanes, lirios o orquídeas o girasoles y follaje verde como helecho o yipso o coculo o eucalipto o rusco). Incluye transporte al lugar del evento.	3	Unidad	Global	\$ 175.000	\$ 525.000
21	ESTILISTAS Y MAQUILLADORES PARA LAS CANDIDATAS	Estilista: Servicio de peinado y maquillaje profesional con equipo de (3) tres estilistas, para arreglar las candidatas participantes del festival en cada una de sus presentaciones. Deberán estar disponibles las 24 horas del día durante los 3 días del festival y deberán contar con todos los equipos necesarios para la prestación del servicio.	1	Global	Global	\$ 12.217.900	\$ 12.217.900
SUBTOTAL						\$	36.682.300,00

PREMIACION CONCURSO INTERNACIONAL MUSICA LLANERA Y HOMENAJE



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22	SUMINISTRO DE TROFEOS	Escultura: Estatuilla en 3D de 43cms de alto por 13cms arriba y 15cms abajo de ancho, 18cms de fondo "Cuadrillas de San Martín, síntesis cultural y étnica de quienes crearon y conformaron nuestra tradición y cultura. Material: Resina poliéster, Base en madera, placa metálica marcación a necesidad de la entidad. Para los primeros puestos del Concurso. El diseño alusivo al eventos y colores serán aprobados por la supervisión, se deberá entregar en la alcaldía.	18	Unidad	Global	\$ 922.000	\$ 16.596.000
		Placa: Estatuilla realizada en acrílico en 3D de 54cms de alto por 28cms de ancho, 10cms de fondo con base en madera con gravados de imágenes representativas como las cuadrillas de San Martín en su juego de las alcancías sostenida por el arpa como instrumento mayor del joropo y finalizando en lo más alto con una imagen gravada de la iglesia principal de san Martín. Base en resina, Placa metálica marcación a necesidad de la entidad. Para los segundos puestos del Concurso. El diseño y colore serán aprobado por la supervisión, se deberá entregar en la alcaldía.	12	Unidad	Global	\$ 914.000	\$ 10.968.000
SUBTOTAL						\$	27.564.000,00

LOGISTICA ACTIVIDADES FESTIVAL							
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	INVITACIONES FESTIVAL	Suvenir invitación: Estatuilla en 3D de 13cms de alto por 8cms arriba y 9cms abajo de ancho, 5 cms de fondo "Cuadrillas de San Martín, síntesis cultural y étnica de quienes crearon y conformaron nuestra tradición y cultura. Material: Resina poliéster, Base en madera, marcación a necesidad de la entidad, debidamente empacada con invitación en propalcote plastificada a una cara de 240 grs a media carta la cual deberá contener marcación a necesidad de la entidad.	100	UNIDAD	Global	\$ 126.100	\$ 12.610.000
24	LOGISTICA EUCARISTIA	Ambientación: Decoración de la Iglesia Principal San Martín de Tours, comprende mínimo 8 ramos de flores de 80cms de alto por 60cms de ancho con variedad de flores y follaje surtidas (rosas o tulipanes o lirios o orquídeas o girasoles y follaje verde como helecho o yipso o coculo o eucalipto o rusco). Los ramos se deben entregar en la iglesia con aprobación de la supervisión.	1	Global	Global	\$ 3.153.000	\$ 3.153.000
25	ENCUENTRO ACADEMIAS DEL FOLCLOR LLANERO	Medalla: Medalla troquelada de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor, se deberán entregar donde indique la supervisión.	200	Unidad	Global	\$ 28.100	\$ 5.620.000
		Certificado: Cartulina opalina gramaje entre 125 y 250 g/m2, reconocimiento de participación en full color carta (21x28) o medio pliego (50x70), debe incluir logos de la administración y el diseño deberá estar aprobado por el supervisor.	12	Unidad	Global	\$ 10.500	\$ 126.000
26	ENCUENTRO DANZA FOLCLORICA NACIONAL	Medalla: Medalla troquelada de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor, se deberán entregar donde indique la supervisión.	200	Unidad	Global	\$ 31.200	\$ 6.240.000
		Alquiler de trajes: Trajes para las diferentes presentaciones artísticas culturales: Trajes típicos de danza folclor nacional de hombre o mujer; el traje, las tallas y colores será de acuerdo a la necesidad de la entidad, se deberán entregar donde indique la supervisión.	36	Unidad	Global	\$ 189.180	\$ 6.810.480
		Certificado: Cartulina opalina gramaje entre 125 y 250 g/m2, reconocimiento de participación en full color carta (21x28) o medio pliego (50x70), debe incluir logos de la administración y el diseño deberá estar aprobado por el supervisor, se deberán entregar donde indique la supervisión.	12	Unidad	Global	\$ 10.510	\$ 126.120
27	JOROPODROMO, DESFILE DE CARROZAS, CARROS	Sistema de sonido car audio: Participación en desfiles de mínimo 10 vehículos "car audio" donde cada uno cuente con el siguiente equipo de sonido: 2 bajos de 12 pulgadas, 4 parlantes	Global	Global	2	\$ 15.765.000	\$ 31.530.000

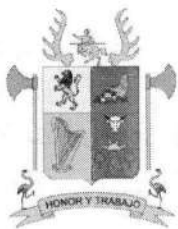


ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

ANTIGUOS Y BAILE DE CONTRADANZAS	medios de 6 pulgadas, 2 twister, 1 planta de 1.004 watts, 1 planta de 1800 watts y una planta de 250 watts. Acompañamiento durante el desfile, incluye conductor, combustible y demás gastos para la operación.					
	Decoración de carrozas: Ambientación para vehículos de transporte terrestre con platón o planchón o zorrillo con temáticas de la región como cuadrillas o gastronomía o cultura y fauna o trabajo de llano o mitos y leyendas con mínimo dos figuras en diseño en 3D de mínimo de 120cms de alto por 1,50 de largo, 50cms de ancho y elementos alusivos a cada temática con materiales amigables con medio ambiente como papel, plástico de reciclaje, el operador deberá pasar la propuesta-diseño de cada una de las carrozas para la aprobación de la supervisión.	9	Unidad	Global	\$ 5.500.000	\$ 49.500.000
	Suministro de varas de contradanza: Suministrar 12 varas para los grupos de contradanza que se presentaran el día 15 de noviembre de 2026, las cuales deben tener una longitud de 3 metros en material de tubería PVC, pintadas de diferentes colores, y con cintas de 5 cm de ancho y 10 metros de largo en diferentes colores y pegadas por parejas en la parte superior del tubo.	12	Unidad	Global	\$ 743.800	\$ 8.925.600
SUBTOTAL					\$	124.641.200,00

PUBLICIDAD FESTIVAL							
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	NUMERO DE DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28	Diseño	Preproducción Redacción de guion Diseño de presentación digital en la cual se plasmará el concepto y estrategia del festival internacional, folclórico y turístico del Llano versión 59: Un profesional o tecnólogo o técnico en publicidad con estudios en producción de medios con experiencia mínimo de cuatro años como diseñador. Planeación de tomas y Narrativa, elección de locaciones en el sitio de rodaje (history telling del video). Permisos logísticos y elección del material a grabar. Producción: Dirección y realización de tomas con base en el guion técnico y narrativo propuesto, en las diferentes locaciones del municipio. Operador de cámara y dirección de fotografía, operador de aeronave no tripulada UAS para tomas aéreas, Asistencia en producción y demás aspectos importantes para la construcción de una narrativa visual impactante. Elección y composición del diseño de sonido basado en tendencias actuales usando una mezcla original de composición de percusión tradicional llanera sobre una melodía moderna con total propiedad de derechos de autor. 4. Postproducción, montaje de video en base al guion y al material grabado, etalonación de color basada en la necesidad narrativa a presentar, SFX efectos y diseño de sonido por computadora. VFX efectos visuales dinámicos por computadora, para el sostenimiento del público en redes sociales. Transiciones entre escena d basadas en máscaras de edición. efectos de construcción de monumentos, sitios de interés y arquitectura histórica. Animaciones 2.5D por computadora, acompañado de animación del logo del evento como cierre del video final. Entrega del material adaptado para los diferentes medios de difusión. Diseño de un afiche principal que dará los lineamientos gráficos de todo el festival, el cual tendrá dentro de su diseño fotográfica profesional. Diseño de plegable tríptico que incluya la programación del evento, para hoja tamaño carta. Diseño de escarapela de identificación para el personal organizador festival, participantes, vendedores ambulantes y demás	Global	Global	Global	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000
29	PRODUCCION	Afiche: Afiches impreso tamaño medio pliego con propalcote en 150 gramos, a 4 tintas color por 1 cara. Se debe entregar a la supervisión.	4000	UNIDAD	Global	\$ 5.250	\$ 21.000.000
		Folleto: Programación en tríptico tamaño carta, en propalcote 300 gramos, full color en ambas caras plegados en tres cuerpos que identifique por una cara programación del festival y por la	4000	UNIDAD	Global	\$ 2.650	\$ 10.600.000



otra programación específica de la tarima de parrando llanero, se deberá donde indique la supervisión.					
Escarapelas: Impresión y suministro de escarapelas que identifiquen a los vendedores ambulantes, integrantes de los comités, delegaciones e invitados, emprendedores y logística. La escarapela va impresa a 4 tintas, papel cartulina de 100 gr, con logos, título y frases estipuladas por el supervisor, se deberán diferenciar en el color por población identificada (vendedores ambulantes, comités, delegaciones e invitados especiales y logística). Las escarapelas se deben entregar cortadas, con estuche plástico y con cinta, medidas 13.3*9.2 cm. Se deberá entregar donde indique la supervisión.	2100	Unidad	Global	\$ 11.100	\$ 23.310.000
Tarjeta de alimentación: Tarjeta en propalcote plastificada a una cara de 240 grs de 9*5,5 cm la cual deberá contener un cuadro que especifique la alimentación a suministrar, diferenciada por días con logos de la administración y con el texto suministrado por la supervisión.	3000	Unidad	Global	\$ 2.350	\$ 7.050.000
Pasacalle: Pasacalle en material banner de 13 Onz, impresión a gran formato de alta resolución, Acabados: Ojales metálicos o palo de madera. Medias: 80 cm x 6 metros, con diseños alusivos al festival aprobados debidamente por el supervisor. Estos pendones deben ser visibles y duraderos. Los materiales utilizados deben ser resistentes a las condiciones climáticas y permitir una fácil instalación y desinstalación.	3	Unidad	Global	\$ 530.800	\$ 1.592.400
SUBTOTAL				\$	87.552.400,00
TOTAL				\$	711.420.390,00

1.1.10. DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA FOMENTO TURÍSTICO	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS (si el pago mensual no supera las 145 UVT)	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES (solo persona jurídica)	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR (se descuenta la totalidad del primer pago)	2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE (declarante)	4%
RETENCIÓN EN LA FUENTE (no declarante)	6%
RETEICA (depende del objeto del contrato)	0.8%
RETEIVA (solo si está obligado)	15%

1.1.11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:



El Municipio de San Martín de los Llanos realizará el presente proceso de selección con cargo a las siguientes imputaciones presupuestal:

ITEM	CODIGO DANE	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR
1	63111	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 110.479.380,00
2	64119	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 31.300.000,00
3	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 28.000.000,00
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 29.800.000,00
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 33.000.000,00
4	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE	1.2.4.3.03	\$ 2.450.000,00



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

			SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 2.450.000,00
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 294.000,00
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	\$ 8.760.000,00
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 2.100.000,00
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 2.548.000,00
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	\$ 3.920.000,00
5	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE	1.2.1.0.00	\$ 8.400.000,00



			FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
6	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 2.800.000,00
7	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 5.600.000,00
8	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 8.408.000,00
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 22.995.600,00
9	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 798.760,00
10	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 7.200.000,00



	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$	960.000,00
	63391	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$	1.800.000,00
11	73290	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$	948.000,00
12	73290	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$	950.000,00
13	3160013	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$	28.500.000,00
14	73290	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$	25.200.000,00
15	85999	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS	1.2.1.0.00	\$	59.118.750,00



			CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
16	64119	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	\$ 6.200.000,00
17	0196204	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04	\$ 3.216.150,00
	0196204	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04	\$ 798.800,00
18	0196204	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04	\$ 735.700,00
	0196204	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04	\$ 525.500,00
19	73260	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04	\$ 18.663.250,00



20	0196204	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04	\$	525.000,00
21	85999	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04	\$	12.217.900,00
22	4299604	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$	16.596.000,00
		2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$	10.968.000,00
23	3262003	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04	\$	12.610.000,00
24	0196204	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	\$	3.153.000,00
25	3824004	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y	1.2.4.3.03	\$	5.620.000,00



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN**
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

			PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
	4834102	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 126.000,00
26	3824004	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 6.240.000,00
	73260	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 6.810.480,00
	4834102	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 126.120,00
27	85999	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 31.530.000,00
	0196204	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 49.500.000,00
	03120	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL,	1.2.4.3.03	\$ 8.925.600,00



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN**
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

			FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
28	83919	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/R.B. RETIROS FONPET	1.3.3.11.10	\$ 24.000.000,00
29	3212899	2.3.ADMC.1.3502.0200.046-202500000036853	PROYECTO: FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y APOYO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/ESTAMPILLAS	1.2.3.1.19	\$ 21.000.000,00
	3212899	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 1.119.873,38
	3212899	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/R.B. RETIROS FONPET	1.3.3.11.10	\$ 9.480.126,62
	3212899	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	\$ 5.550.000,00
	3212899	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 17.760.000,00
	3212899	2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$ 7.050.000,00



3160013	2.3.ADMC.1.3301.1603.053- 202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03	\$	1.592.400,00
---------	--	---	------------	----	--------------

1.1.12. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante UN (1) PAGO una vez se cumpla con el objeto contractual, previa presentación del informe, certificación de cumplimiento del supervisor y previo los siguientes requisitos: Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, Informe de supervisión, Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto, planillas de recibido y planillas de asistencia de actividades cuando aplique o sea necesario), Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, Factura o documento equivalente y suscripción del Acta de Liquidación del por las partes involucradas y entrada al almacén municipal de los ítems que aplica.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se compromete el Municipio de se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería; y se cumplirán mediante cheque o transferencia a la cuenta bancaria del contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato y que los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el supervisor del contrato.
- Acta parcial suscrita por el Supervisor y el Contratista.
- Factura o documento equivalente
- Informe del Contratista con las actividades ejecutadas acompañadas de registro fotográfico de cada uno de los ítems del presupuesto, incluir anexos como planillas de asistencia o entrega de bienes y otros soportes que den muestra del cumplimiento contractual.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

NOTA: Corresponde al proponente que acepte el contrato, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

1.1.13. SUPERVISIÓN



La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, o quienes hagan sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Logísticos Operativos, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

1.1.14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignan expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

1.3.11.1. CLAUSULA DE MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

1.3.11.2. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

1.3.12. CADUCIDAD, MODIFICACION, TERMINACION, LIQUIDACION E INTERPRETACION UNILATERAL



1.3.12.1. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

1.3.12.2. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

1.3.12.3. LIQUIDACION

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardará silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.3.13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas,



físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

1.3.14. PROHIBICIONES DE CESION O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**, o por intermedio de la supervisión, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de las mismas y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

CAPITULO II **PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección se hará por Licitación Pública de conformidad con lo previsto en estos **PLIEGOS DE CONDICIONES**, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES** podrán consultarse a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet www.colombiacompra.gov.co.

2. PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

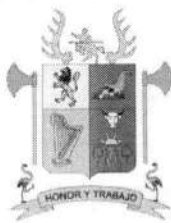
Al presente proceso podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva el cual debe estar en firme al cierre del proceso, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el pliego de condiciones y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el **CAPÍTULO 3** del presente documento, como **CONDICIONES HABILITANTES**.

2.3. CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.



		Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	
Publicación Estudios y Documentos Previos	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DIECISEIS (16) AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M	Deberán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co En caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones contratacion@sanmartin-meta.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/ https://www.sanmartin-meta.gov.co/	L. 80/93 art. 30
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A Sobrepasa el umbral 2026	https://www.contratos.gov.co/ [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:30 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:30 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 A.M	Se remitirá un link para la correspondiente realización de la audiencia de riesgos	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	PRIMERO (01) AL CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 A.M	Deberán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co En caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones contratacion@sanmartin-meta.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 2:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 2:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

Fecha de recepción de propuestas	NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:00 AM	Deberán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co En caso de indisponibilidad, deberá realizarse el procedimiento descrito en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00 A.M	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	TRECE (13) AL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 06:00 P.M	https://www.contratos.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 09:00 AM	https://www.contratos.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 A.M.	Se remitirá un link para la correspondiente realización de la audiencia	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	DESDE EL DIECINUEVE (19) AL VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Deberán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co en el numeral 2 de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RADICACION DE LAS GARANTIAS	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

2.4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes. El presente proceso se



realizar bajo la Modalidad de Selección: **LICITACION PÚBLICA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una **LICITACIÓN PÚBLICA**, para lo cual se adelantará con el procedimiento que para esta modalidad y la normatividad que regule la materia, así:

- a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- c. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- d. Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- e. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- f. Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- g. Demas leyes y decretos que regulan la materia

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

En consecuencia, el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica, así como el análisis del sector y demás documentos previos que soportan la presente contratación.

En aplicación de dicho marco jurídico en el que la licitación pública se erige como el régimen general para la selección de contratistas del estado, teniendo en cuenta que su valor supera la menor cuantía de la entidad y que no se configura ninguno de los regímenes especiales o excepcionales, resulta imperativo dar aplicación a la modalidad de selección de licitación pública, según las reglas que para esta clase de procesos contienen las normas antes mencionadas, así como las demás normas especiales que regulen la materia.

2.5. LIMITACION A MIPYMES



No procede la limitación a MIPYME toda vez que sobrepasa el umbral para la vigencia 2026, correspondiente a los \$125 en pesos colombianos, es decir sobrepasa el valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE** cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

2.6. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO		NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

El municipio de San Martín de los Llanos (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN..

2.7. HORAS DEL PROCESO:

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las horas fijadas en el cronograma del proceso se registrarán por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la Directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por el Instituto para atender la diligencia que corresponda.



Para sincronizar su hora con la legal de la República de Colombia, la cual es la única vinculante para todos los efectos jurídicos, se sugiere consultar los siguientes links: <http://www.sic.gov.co> y <http://horalegal.sic.gov.co>

2.8. PUBLICIDAD, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Todos los documentos resultantes del proceso serán publicados en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, y los interesados, y los datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente el portal único de contratación, y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar la información que se publique en dicho portal de contratación; plazo en el cual los interesados en este proceso y la ciudadanía en general, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán resueltas al momento de dar apertura formal al proceso de selección.

La publicación del PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección respectivo, (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

2.9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, la totalidad de los documentos del presente pliego de condiciones.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente pliego se radicará a través de la plataforma de contratación SECOP II o a la dirección de correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co, cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico mencionado.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las observaciones, aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas a la Secretaría de Contratación.

2.10. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados pueden presentar observaciones al pliego de condiciones para el presente proceso, se tendrán en cuenta todas las propuestas debidamente allegadas a través de la plataforma de contratación SECOP II, desde y hasta la fecha u hora establecidas en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. En



ese sentido, será de exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.

En caso que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co.

2.11. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA APERTURA DEL PROCESO se llevará a cabo el día programado en el cronograma del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II

2.12. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que las únicas observaciones al mismo y por tanto susceptible de ser resueltas serán aquellas a través de la plataforma de contratación SECOP II, desde y hasta la fecha u hora establecidas en el cronograma del proceso de selección, para lo cual será de exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.

En caso que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co.

Las respuestas se publicarán en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para consulta de los interesados de conformidad con el cronograma del proceso.

Los documentos de respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones y sus anexos, así como las adendas que se emitan en desarrollo del proceso, harán parte del presente proceso de selección y es responsabilidad de los oferentes consultar la página y enterarse de cada uno de los documentos que se emitan en desarrollo del proceso.

La falta de respuesta por parte de la Alcaldía Municipal, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los pliegos y los documentos que hacen parte del mismo conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la Administración. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sin que medie solicitud por escrito.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación de los presentes pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

En todo caso la Alcaldía de San Martín de los Llanos deberá tener en cuenta el plazo establecido para la expedición de adendas lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DEL CIERRE



Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones antes del cierre del proceso, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación a los pliegos de condiciones mediante adenda, se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.14. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DEL PROCESO POSTERIOR AL CIERRE

Cuando el municipio considere necesario, con posterioridad al cierre del proceso, el pliego podrá ser modificado únicamente en lo relacionado con el Cronograma Inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante Informe del representante legal de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

2.15. RECEPCION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Para el presente proceso se tendrán en cuenta todas las propuestas debidamente allegadas a través de la plataforma de contratación SECOP II, desde y hasta la fecha u hora establecidas en el cronograma del proceso de selección, para lo cual será de exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.

En caso que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales **deben ser legibles y escaneados correctamente**, para lo cual el Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

La presentación de las propuestas implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, la propuesta deberá presentarse en idioma castellano, diligenciándose los anexos que forman parte del presente pliego de condiciones.

Cuando el proceso se estructure por lotes o por grupos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.



Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

SOBRE N.º 01

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El proponente debe presentar el Sobre 1 a través de la plataforma de Contratación SECOP II.

SOBRE N.º 02

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 a través de la plataforma de contratación SECOP II.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el formato establecido para tal fin.

2.16. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

2.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE LA PROPUESTA



La información que se solicita para la presentación de las propuestas no puede ampararse con la reserva o con el secreto industrial previsto en la ley. Los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas que le sirven de fundamento. En todo caso, la entidad se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y recomendaciones para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través de la página SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

2.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR



Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.20. INFORMACION INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el formato jurídico donde acredite el pago.

2.21. INFORMACION RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato de Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara.

Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

2.22. TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre de la Licitación Pública, y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.23. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS



Para la evaluación de las propuestas, el representante legal de la ENTIDAD CONTRATANTE designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto de 1082 de 2015. Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

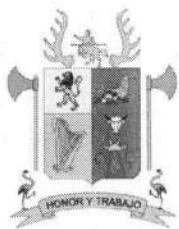
Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

El Comité Evaluador presentará ante el Gerente la recomendación que corresponda para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los factores técnicos de escogencia. Posteriormente, en una segunda fase y en audiencia pública, se procederá a la apertura del sobre económico de la propuesta que haya ocupado el primer lugar en el orden de calificación y se verificará su consistencia respecto de la propuesta técnica presentada; en caso de no coincidir o de incumplir con alguna de la exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, se dará por terminada la revisión, se rechazará la propuesta respectiva y se procederá a abrir la propuesta económica del proponente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de calificación y así sucesivamente hasta que algún proponente cumpla con la exigencias del Pliego de Condiciones.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité evaluador de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública.

2.24. INFORME DE EVALUACION ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONOMICA



En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el presente pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.25. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. Así mismo, será rechazada cuando se encuentre incurso en alguna causal descrita en el presente pliego de condiciones.

2.26. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con las exigencias allí establecidas.

Producto de la verificación realizada el comité evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de "habilitado" o "no habilitado".

El cumplimiento de los requisitos habilitantes podrá ser acreditado en los términos señalados en el requerimiento que en ese sentido formule el comité evaluador. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta, de acuerdo lo normado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.27. EVALUACION DE LOS FACTORES TECNICOS DE ESCOGENCIA

El comité evaluará los factores técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. Producto de la evaluación realizada por el comité se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.



Sólo ocuparán un lugar en el orden de calificación aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido en cada uno de los criterios utilizados. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de calificación y serán rechazadas. La mejor propuesta en la calificación de los factores técnicos será la que obtenga el puntaje más alto.

2.28. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION:

Efectuada la evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación a través de la Plataforma de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co para que en un término improrrogable de tres (3) días hábiles presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

Las subsanaciones en caso de no cumplir con alguno de los requisitos habilitantes deberán allegarse por medio de la Plataforma de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co o en caso que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co.

La entidad publicará las contestaciones a las que haya lugar, junto con los informes finales de verificación, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2.29. ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la Audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el presente pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.



Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

El Municipio en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicado por medio de la Plataforma de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

2.30. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de San Martín de los Llanos podrá declarar desierta la Licitación Pública dentro del término previsto para la adjudicación o en caso de que no se presenten manifestaciones de interés, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.31. FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.

2.32. PUBLICACION DE CONTRATO

El municipio una vez suscrito el contrato procederá a publicar y suscribir a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, para lo cual se procede a suscribir el mismo electrónicamente, y por ende aceptado por las partes del mismo.

2.33. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:



- a) Expedición del registro presupuestal del contrato.
- b) Radicación de las garantías
- c) Aprobación de las garantías
- d) Designación de supervisión
- e) Suscripción del Acta de Inicio

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevara a cabo el SUPERVISOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

2.34. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

2.35. ADJUDICACION AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

2.36. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

2.37. TRANSPARENCIA

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.



En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

CAPITULO 3 **REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACION**

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así mismo, los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificara que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de los proponentes previamente habilitados conforme a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los proponentes, sin distinción alguna los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.



- f. No registrar Antecedentes de ningún tipo, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad técnica	Cumple / No Cumple

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. Tratándose de persona natural deberá acreditar su formación en



ingeniería eléctrica aportando la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces, y en todo caso deberá su propuesta ser avalada por un ingeniero eléctrico; si fuere persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá su representante legal acreditar la condición señalada para el oferente persona natural o deberá su propuesta ser avalada por un Ingeniero eléctrico que acredite lo ya indicado en líneas anteriores.

En todos los eventos quien suscribe la propuesta deberá acreditar su formación en ingeniería eléctrica.

Cuando quien suscribe la propuesta no tenga la calidad de Ingeniero eléctrico la propuesta deberá estar abonada por un profesional que acredite tales calidades. El abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

3.1.1.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META.



Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo a las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.º 892.099.548-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato, de ser pedidas por estos.

3.1.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:



3.1.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

- i. Cédula de ciudadanía.
- ii. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.
- iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- iv. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

3.1.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - g. La cantidad e identidad de cada uno de los socios, accionistas o constituyentes que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios, accionistas o constituyentes. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.



- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.1.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de



sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

3.1.1.4. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVES DE PROMESAS DE CONSTITUCION DE PERSONAS JURIDICAS

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del párrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la LICITACIÓN PÚBLICA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.



3.1.1.5. EXTRANJEROS

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.



3.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HABIL.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2023.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

3.1.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.



En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.1.10. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.1.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.



En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.1.13. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web <https://www.redam.gov.co/>, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que "(...) *El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)*".

3.1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos,



testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.1.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota; La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.1.17. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

3.1.1.18. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.



3.1.2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

3.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo **UNO (1) CONTRATO** terminado y liquidado por proponente, cuyo objeto y/o alcance corresponda a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES** cuyo valor ejecutado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, que dentro de su alcance o actividades al menos haya ejecutado o prestado servicios transporte de pasajeros, diseño e impresión de publicidad, alojamiento u hospedaje, alquiler o entrega de trajes para reinas y suministro de alimentos y refrigerios, y que se encuentre debidamente registrado en el RUP vigente y en firme, conforme a los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
60121000	ARTE
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111800	CUARTOS DE HOTEL
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS

3.1.3. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato, copia del acta de recibo final, copia del acta de liquidación y certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central



de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA 1: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

NOTA 2: Para efectos de la verificación de la experiencia, la experiencia general deberá acreditarse en contrato diferente a la experiencia específica. Es decir, deberá ser acreditada con contratos distintos.

Para efectos de la evaluación, se verificará la información presentada por el proponente en el que acredite la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, para lo cual, para la acreditación de la experiencia deberá presentar actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el contratante. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente, ni subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas o privadas.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000



Año	Salario mínimo (pesos \$)
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1.423.500

- b) El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.
- c) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- d) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- e) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.
- f) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.
- g) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.



En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

3.1.4. REQUISITO DE CAPACIDAD TECNICA

3.1.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el enfoque y la organización que disponga para el desarrollo de este, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Municipio. Sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

CARGO A REALIZAR	COORDINADOR GENERAL
DISPONIBILIDAD	100%
CANTIDAD DE PERSONAL	UNO (01)
FORMACION ACADEMICA	Profesional en áreas de las ciencias administrativas, sociales y humanas, con postgrado (especialización o doctorado) en organización integral de eventos.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia general como profesional mínimo tres (3) años
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia específica con entidades públicas como coordinador en al menos dos (2) contratos logísticos en festividades o eventos culturales o artísticos cuyo valor o su sumatoria correspondan al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

CARGO A REALIZAR	PERSONAL OPERATIVO LOGISITICO
DISPONIBILIDAD	50%
CANTIDAD DE PERSONAL	CINCO (05)
FORMACION ACADEMICA	Formación académica como bachiller o superior
EXPERIENCIA	Experiencia mínima (02) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a servicios logísticos y operativos.

CARGO A REALIZAR	ESTILISTAS
DISPONIBILIDAD	50%
CANTIDAD DE PERSONAL	cuatro (04)
FORMACION ACADEMICA	Formación académica como bachilleres y con certificados de estudios no formales en disciplinas como maquillaje o peluquería.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima en (02) contratos o eventos como estilista para reinados.

CARGO A REALIZAR	PUBLICISTA
DISPONIBILIDAD	20%
CANTIDAD DE PERSONAL	UNO (01)
FORMACION ACADEMICA	Formación académica como Diseñador Gráfico y/o Técnico profesional en áreas de diseño gráfico.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima en (02) contratos relacionados con creación o diseño de publicidad.



NOTA : El proponente deberá garantizar todo el personal necesario e idóneo para el óptimo desarrollo del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, aunque su perfil y el número de personal no sea requerido para la presentación de las ofertas.

DOCUMENTACION EXIGIDA PARA EL PERSONAL: El proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos para el personal mínimo requerido:

1. Hoja de vida debidamente firmada
2. Fotocopia del acta de grado o diploma como profesional y Postgrados (cuando aplique)
3. Tarjeta profesional en los casos que aplique
4. Fotocopia Cedula de Ciudadanía
5. Certificaciones de experiencia especifica cuando aplique
6. Certificación de carta de compromiso.

El no cumplimiento con el requisito dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE**.

3.1.3.2. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad técnica para el suministro, por lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

3.1.3.2.1. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

3.1.3.2.1.1. El proponente deberá allegar junto a su propuesta el registro nacional de turismo (RNT) vigente que lo acredite como operador profesional de congresos, ferias y convenciones.

3.1.3.2.1.2. El proponente deberá acreditar contar con el Registro Nacional de Turismo obligatorio para Los hoteles, apartahoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos, glamping, refugios, albergues, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje o alojamiento turístico, en el evento de presentarse con contrato de colaboración empresarial o convenio comercial, deberá aportarse copia del contrato y el Registro Nacional de Turismo, del colaborador.

Tratándose de proponentes plurales, se cumple si por lo menos uno de los integrantes acredita el Registro Nacional de Turismo y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: El proponente podrá demostrar que participará y ejecutará el contrato apoyado a través de contrato de colaboración empresarial o convenio comercial, caso en el cual deberá aportarse el Registro Nacional de Turismo, del colaborador.

3.1.3.2.1.3. El proponente deberá acreditar contar con resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte en la modalidad de transporte especial de pasajeros y capacidad transportadora obligatoria para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, en el evento de presentarse con contrato de colaboración empresarial o convenio comercial, deberá aportarse copia del contrato y los documentos del colaborador que acrediten este requisito.



Tratándose de proponentes plurales, se cumple si por lo menos uno de los integrantes acredita el Registro Nacional de Turismo y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: El proponente podrá demostrar que participará y ejecutará el contrato apoyado a través de contrato de colaboración empresarial o convenio comercial, caso en el cual deberá aportarse el Registro Nacional de Turismo, del colaborador.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE**.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,0
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o Igual a 0,47
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 3,30 *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador

3.1.6.1. CÁLCULO DE INDICADORES “CRITERIOS DIFERENCIALES” PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.4.15 y ARTICULO 2.2.1.2.4.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, DISCAPACITADOS, EMPRESAS O EMPLEADORES DE DISCAPACITADOS. incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de experiencia o financieros y de organización. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar este tipo de actores de la contratación, se establecerán condiciones más flexibles para estos.



INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,90
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o Igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 3,20 *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

3.1.6.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Teniendo en cuenta que el Municipio de la San Martín - Meta debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a 0,13

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Vigencia 2018 Sección VII, punto 3 "suma de los componentes de los indicadores".

NOTA: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Licitación Pública.



EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

3.1.6.3. CÁLCULO DE INDICADORES “CRITERIOS DIFERENCIALES” PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.4.15 y ARTICULO 2.2.1.2.4.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Teniendo en cuenta que el Municipio de la San Martín - Meta debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a 0,11

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

3.1.6.4. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille Y lo estipulado en el Código General del Proceso, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

3.1.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2 correspondiente al OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, que reza:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o



condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

Adicionalmente, establece que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a. la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones;
- b. la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

La entidad efectuara las comparaciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"

3.2. CRITERIOS DE PONDERACION

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos Habilitantes establecidos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Calificación Económica	50 PUNTOS



2. Calificación de Calidad – Aspectos Técnicos- Inventivos personal local y/o asistencial-	38,5 PUNTOS
3. Apoyo a la Industria Nacional (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
4. Incentivos en favor de Personas con Discapacidad	1 PUNTOS
5. Emprendimientos y Empresas De Mujeres	0,25 PUNTOS
6. Mipyme Domiciliada en Colombia	0,25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	100 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos modificados en la Ley 2069 de 2020, desarrollados por el Decreto reglamentario 1860 de 2021 que modifico el Decreto 1082 de 2015.

3.2.1. CALIFICACION ECONOMICA (50 PUNTOS)

La evaluación y comparación y económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el anexo que se establezca el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético, en caso contrario el municipio podrá solicitarlo. La omisión de este anexo generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Instrucciones a los proponentes para diligenciar el formato propuesta económica:

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo "propuesta económica" y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA. Además de ello, deberá diligenciar en el acápite de configuración en la lista de precios en la Plataforma de Contratación SECOP II. En caso de presentarse contradicción en los valores totales del anexo y lo diligenciado en la plataforma prevalecerá lo descrito en el anexo, sin embargo deberá requerirse la aclaración dentro del término previsto de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

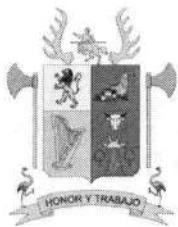
Si el anexo "propuesta económica" no corresponde a la convocatoria pública a la cual se presenta generará RECHAZO de la propuesta. El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de precios unitarios se debe establecer en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Todos los cálculos que se realizan para efectos de la calificación económica serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Impuestos y contribuciones: el proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

3.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:



A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo cincuenta (50) puntos acumulables.

3.2.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.2.1.3. PROPUESTA ECONOMICA

A partir del valor de las propuestas económicas, se debe asignar máximo 50 PUNTOS, acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

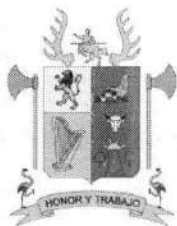
Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA



Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[50]x \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - V_i}{\underline{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \underline{X}$$

Puntaje i =

$$[50]x \left(1 - 2 \left(\frac{|\underline{X} - V_i|}{\underline{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \underline{X}$$

$\underline{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\underline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[50]x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

Puntaje i =

$$[50]x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$



Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (N) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

N_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

P_o = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$[50] \times (1 - (\frac{PO - V_i}{PO}))$ para valores menores o iguales



a GPO GPO

Puntaje $i = [50] \times (1 - 2 (| \frac{GPO - Vi}{GPO} |))$ para valores mayores a GPO
 GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{50x(V_{min})}{Vi} \right\}$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas..

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

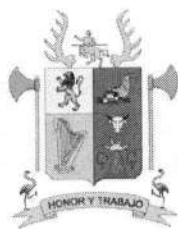
De acuerdo a lo anterior, para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.2.2. FACTOR DE CALIDAD ADICIONAL (38,5 PUNTOS)

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule el oferente no generarán al Municipio de San Martín – Meta ningún costo adicional y serán incluidos como obligaciones específicas del contratista. El proponente deberá manifestar por escrito mediante carta de compromiso firmada por el proponente y diligenciar el FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

A la propuesta que ofrezca las siguientes mejoras en los factores técnicos establecidos se le asignará un puntaje máximo de 38,5/100 puntos y su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito para obtener el puntaje asignado, debe cumplir lo siguiente **y no generará costo alguno adicional para el Municipio.**



Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad, deberán manifestarlo por escrito.

Para acceder a los puntos por este aspecto, el contratista deberá declarar bajo la gravedad de juramento a través de documento escrito, el compromiso de la entrega de los siguientes criterios señalados en la siguiente tabla, así mismo deberá manifestar que dicha entrega no genera ningún costo para el Municipio de San Martín de los Llanos y que acepta que en caso de NO realizar la entrega por alguna razón el valor podrá ser deducido por el supervisor del dinero que se le adeude, sin perjuicio de que pueda ser reclamado por otras vías y del inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio, el costo de los ítems se estimara a través de estudio de mercado similar al realizado para la estimación del presupuesto oficial.

El oferente deberá comprometerse a entregar:

CRITERIO	PUNTAJE
A) Doscientas (200) Placas en PVC de 30cms de largo por 15cms de alto por un milímetro de grueso con vinilo adhesivo laminado, la información y diseño será aprobada por la supervisión, para suministrar y suministrar a los vehículos que participen en el desfile de vehículos antiguos.	13
B) Una pieza audiovisual en formato video con duración mínima de 1 minuto Para promocionar el festival donde muere las bondades de las actividades culturales y recreativas del evento, con al menos 10 días anteriores a la fecha programada para el festival	12,5
El total de los puntos asignar corresponde a la sumatoria de los ofrecimientos realizados por el proponente en su propuesta. (A+B) = Max de punto 25,5	
NO OFRECE	0

3.2.2.1. Calidad por incentivos locales: Con el fin de otorgar calidad e incentivar la mano de obra local y la empleabilidad de las personas residentes en el Municipio de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al oferente que acredite la vinculación de al menos el 50% del personal operativo o asistencial con residencia en el municipio de San Martín de los Llanos, de conformidad a las siguientes reglas:

El oferente deberá acreditar la residencia del personal operativo y/o estilista del personal ofertado dentro del grupo mínimo de apoyo adjuntando certificado de residencia expedido por la entidad competente, en donde se pueda constatar que el municipio de San Martín de los Llanos es la residencia de los mismos.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un máximo de 13 puntos, a quienes acrediten el número máximo de operarios o maquilladores según el grupo mínimo de apoyo, señalados a continuación:



NUMERO TOTAL DE PERSONAL DEL GRUPO MÍNIMO DE APOYO RESIDENTES EN CASTILLA LA NUEVA	PUNTAJE MAX 13
Cuando se acredite residencia del 25% del grupo mínimo requerido, es decir al menos siete (7) personas	6,5 PUNTOS
Cuando se acredite residencia del 50% del grupo mínimo requerido, es decir al menos catorce (14) personas	13 PUNTOS

El factor se verificará con el certificado de residencia emitido por la administración municipal y carta de disponibilidad suscrita por el personal para acompañar la ejecución del contrato.

Total, aspecto por calidad:

7.2 FACTOR DE CALIDAD ADICIONAL (25,5 PUNTOS)	POSIBLE PUNTAJE (25,5)
7.2.1 NUMERO TOTAL DE PERSONAL DEL GRUPO MÍNIMO DE APOYO RESIDENTES EN CASTILLA LA NUEVA	POSIBLE PUNTAJE (13)
POSIBLE PUNTAJE (13)	POSIBLE PUNTAJE (38,5)

3.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano



En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en



Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		servicios extranjeros

- Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros



La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.2.4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 puntos)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de un (1) punto. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

La forma de acreditar la condición se realizará de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14., que dispone:

“Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*



2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.

3.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el



certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En caso que el proceso sea limitado, el puntaje correspondiente a este factor será trasladado a la oferta económica.

3.2.7. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – ARTICULO 58 LEY 2195 DE 2022

Prevía verificación del Registro Único de Proponentes, la Agencia Nacional de Contratación Pública descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

CAPITULO 4 **DISPOSICIONES REFERENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACION**

4.1. CONFLICTO DE INTERS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, que se indica a continuación, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de



servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar



de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

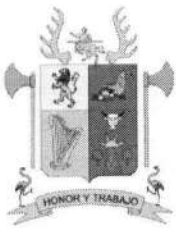
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de



pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el



certificado que emita el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los



criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.



Para ello, la Alcaldía de San Martín de los Llanos, realizara el siguiente procedimiento:

- La entidad ordenara a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, jurídica o proponente plural.
- Una vez ordenados se le asignara un numero entero a cada uno de forma ascendente de tal manera que al primero de la lista corresponda al numero 1.
- Seguidamente la Entidad Estatal debe tomar los dos números a la izquierda de la coma decimal de la TRM que rigió para la audiencia de cierre descrita en el cronograma del proceso o la adenda, según sea el caso, para lo cual la entidad entrara a dividir esa parte entera entre el numero total de proponentes en empate, para posteriormente tomar el residuo y utilizarlo para la selección final.
- Realizado el cálculo aritmético, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado, en caso de que el residuo será cero (0) se escogerá el proponente con el mayor numero asignado.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Ley 1882 de 2018, artículo 5 que modifica el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de San Martín (Meta) aplicará los criterios que se indican a continuación:

"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

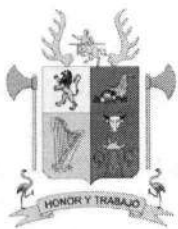
*Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.
(...)"*

4.4. CAUSALES DE RECHAZO



Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente proceso de selección.
- F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del presente proceso de selección.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del presente.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de presupuesto oficial.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido del ítem establecido en el presupuesto oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.



- U. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme al presente pliego de condiciones
- Y. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- Z. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- AA. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
- CC. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del presente proceso
- DD. Las demás previstas en la ley.

4.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

4.6. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.



- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en el pliego de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en el presente documento.
- F. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- H. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

4.7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

Nº	C	F	E	Ti	Des	Conse	P	I	V	Cat	A	Tratam	Impacto	Después	Afe	p	Fe	Fe	Monitoreo	y
o	i	u	t	po	crip	cuenc	r	m	a	ego	Q	os/	del	el	cta	er	a	a	Revisión	
.	a	e	a		ción	ia de	o	p	l	ría	ui	Controles a	Tratamiento	Impacto	el	s	esti	esti		



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

se	nte	pa	(que puede pasar y, como puede ocurrir)	la ocurrencia del evento	habilidad	act	o r a c i ó n d e l R i e s g o	en se le A si g na	ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	equilibrio económico del contrato	on a re s p o n s a b i l e p o r i m p l e m e n t a r e l t r a t a m i e n t o	mad a en que se inicia el tratamiento	mad a en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	GENERAL	EXECUTION	ECOMICO	El efecto producido por la variación ATÍPICA de los precios, determinados por el Departamento Nacional de Estadística DANE a través del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) y los cambios en las variables Macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación	2	2	4	RIESGO ALTO	CONTRATISTA A/E NTIDA D	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	inicio del contrato	terminación del contrato	Gestionar y tramitar ante la secretaría Administrativa y Financiera	en la ocurrencia del evento

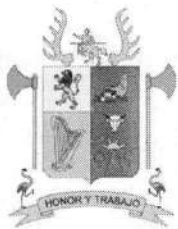




**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No asistencia de público o beneficiarios a los eventos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRACTANTE	Establecer medios de Comunicación con los beneficiarios para garantizar su asistencia	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRACTANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Mediante sistemas de Comunicación	en la ocurrencia del evento
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los elementos o adecuación de escenarios en las fechas indicadas por el supervisor	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRACTISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRACTANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	NO entrega de los trajes o ropa en alquiler para las actividades programadas del festival	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRACTISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRACTANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	no disponibilidad del transporte en las horas requeridas por la supervisión	afectación de la operación	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRACTISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRACTANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso



9	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIONAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de en la entrega de refrigerios	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
---	---------	---------	----------------	-------------	---	----------------------------	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	-------------	---------------------	--------------------------	--	-----------------------------

4.8. GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS , en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
----------------------------------	--



	La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato , con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
Calidad del servicio Prestado	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	1. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: 1. Debe ser expedida para <u>Entidades Estatales</u> y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 3. Debe incluir el objeto del contrato. 4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 5. Las pólizas deben venir en original. 6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original.



	La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
--	--

CAPITULO 5
CONDICIONES GENERALES DE LA MINUTA

(Las condiciones generales son meramente informativas, su contenido puede variar y ser ajustados en la minuta del contrato que resulte del presente proceso)

CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
TERMINO DE EJECUCIÓN	
FECHA	

Entre los suscritos a saber: **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora mediante credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de San Martín - Meta, según Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT N.º 892.099.548-6 y por la otra parte, **XXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía N.º XXXXX de San Martín, con domicilio en la XXXXX, celular XXXXX y correo electrónico XXXXXX, el cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO** que se registrá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". **II.** Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio. **III.** Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función



pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. **IV.** Que se encuentra respaldado con el CDP No XXX expedido el XX de XXXXXX de 202X, certificado por el profesional especializado de presupuesto XXXXXX con la siguiente imputación. **V.** Que el presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para la vigencia **VI.** Que en este sentido la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, adelantó la LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXX, el cual fue debidamente publicado conforme al cronograma a partir del día xxxxxxxx, en la Plataforma de Contratación SECOP I. **VII.** Que, el día xxxxxxxx se expidió Adenda N.° xxxxx con el fin de xxxxxxx. **VIII.** Que, mediante Resolución N.° XXX de XX de XXXX de 2024 se realizó la resolución de apertura, así como se realizó la designación del comité evaluador, así:

COMITÉ EVALUADOR		
EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

IX. Que, la Empresa de conformidad con el cronograma definido en el PLIEGO DE CONDICIONES, adelantó audiencia de cierre, dentro del presente proceso siendo las xxxxxxxxx a.m., del día xxxxxxxx, y se presentaron las siguientes propuestas:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	NÚMERO DE FOLIOS REPORTADOS	DATOS DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

X. Que, se trasladó la oferta a la XXXX y a la XXXXX respectivamente, mediante los Oficios XXXXX y XXXX respectivamente, en aras de que adelantarán la verificación de los requisitos habilitantes en el marco de su competencia. **XI.** Que, en virtud al numeral 2.1. correspondiente al cronograma general que el término establecido para la evaluación de ofertas sería del XXXX (XXXX) al XXXX (XXX) de XXX de XXXXX. **XII.** Que, cada integrante del comité evaluador, emitió la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, así como la verificación técnica, económica y de experiencia, arrojando la siguiente información:

PROponente	Factores	Verificación
XXXXXXXXXX	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica, Económico y de Experiencia	CUMPLE
	HABILITADO.	SI: _ o NO: _

XIII. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, que comprendió desde el XXXX (XXX) de XXX al XXX (XXX) de XXX de 202X, se recibió la respectiva subsanación al informe de verificación jurídica en la recepción de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, mediante radicado XXX, el día XXX XX) de XXX de 202X siendo las XXXXX horas, por parte del oferente XXXXXXXXX Representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXX. **XIV.** Que, se procedió a realizar la nueva verificación jurídica, por parte de XXXXX, de los aspectos no habilitados, donde arrojó el siguiente resultado de acuerdo al consolidado final, así:

PROponente	Factores	Verificación
XXXXXXX	Capacidad Jurídica	CUMPLE



	Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica, Económico y de Experiencia	CUMPLE
	HABILITADO.	SI: <u>X</u> o NO: <u> </u>

XV. Que, así las cosas, teniendo en cuenta que el proponente XXXXXXXX Representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía N.º XXXXXXXX, XXXXXX, cumple con los requisitos habilitantes, conforme al consolidado final, se procedió a solicitar al XXXXXXXX que, realizara la Evaluación de los Factores de Ponderación, obteniendo un puntaje total de **XXXXXXXX (XXXXX) PUNTOS**, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONOMICO	XXX PUNTOS
2. FACTOR DE CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONAL	XXX PUNTOS
3. CUADRO DE INFORMACIÓN – FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	XXX PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	X.X PUNTOS
5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	X.X PUNTOS
MULTAS Y SANCIONES- SE DESCONTARÁ EL 2% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS A OBTENER	0
TOTAL, PUNTAJE	XXXX PUNTOS

XVI. Que, así las cosas, el Evaluador Técnico, económico y de experiencia, XXXXXXXX, recomienda al Ordenador de Gasto recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente, XXXXXXXX Representada legalmente por XXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía N.º XXXXXXXXXXXX, teniendo en cuenta que la propuesta no supera el presupuesto oficial, es decir la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$ XXXXXXXX,00) M/CTE** y obtuvo un puntaje de **XXXX (XX,00) PUNTOS**.

XVII. Que, en calidad de ordenador del gasto de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN**, JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ, acogió los informes de verificación, la evaluación y calificación realizados por los miembros del comité evaluador, y acepto la recomendación de adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. **XXXXX**, cuyo objeto es: **“XXXXXX”**, a la **XXXXXX** Representada legalmente por **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía N.º XXXXXXXXXXXX, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones, como también en el cumplimiento de los factores de calificación y el haber obtenido un puntaje **XXXX (XX,00) PUNTOS** y su propuesta económica presentada esto es por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$ XXXXXXXX,00) M/CTE**, valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, por lo que, en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato. XVIII. Que, en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXX**, se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. XIX. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO**, el cual se rige por La ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en la **“XXXXX”**. **CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista seleccionado deberá garantizar las siguientes especificaciones técnicas que se describen a continuación:

CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$0.000.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA, acuerdo con la relación de ítems, cantidades y valores que se relacionan en la propuesta económica presentada por el proponente, la



cual hace parte integral del presente contrato, incluidos todos los impuestos según sea el caso, por lo cual se procede a relacionar a continuación, así:

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: XXXXXXXX PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por la supervisión, con los demás documentos que se exijan. Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. **PARAGRAFO TERCERO:** Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas. Los pagos correspondientes deberán contar con el previo VoBo de la supervisión y la certificación de recibo a satisfacción de los productos entregados. Para efectos de cada pago (parcial y final), la supervisión deberá exigir al Contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

CLAUSULA QUINTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de XXXXXXXX (XX) XXXX, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio del municipio., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en XXXX del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta. **CLAUSULA SEPTIMA. -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de San Martín de los Llanos realizo el presente proceso de selección con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	XXXX
NOMBRE	XXXX
FUENTE	XXXX
UNIDAD EJECUTORIA	XXXX
REFERENCIA	XXXX
SECTOR	XXXX
PROGRAMA	XXXX
CODIGO DEL PRODUCTO	XXXX



CODIGO DANE	XXXX
VALOR	XXXXXXX

CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo del de **XXXXX**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **CLAUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** XX **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO,** En cumplimiento del objeto del contrato LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS. se compromete a: XXXXXX **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista con la firma del presente contrato declara que: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden local y nacional. **5.** Durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final. **6.** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8.** Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ENTIDAD CONTRATANTE o a terceros. **9.** Que EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS no asume ninguna obligación, responsabilidad ni solidaridad alguna del personal vinculado por el contratista para la ejecución del suministro. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.



Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.
La garantía deberá contener los siguientes amparos:	
XXXX	XX
XXXX	XX
XXXX	XX
XXXX	XX
XXXX	XX
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	1. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: 1. Debe ser expedida para <u>Entidades Estatales</u> y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 3. Debe incluir el objeto del contrato. 4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 5. Las pólizas deben venir en original. 6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Con respecto a la Garantía de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: 1. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 2. Debe incluir el objeto del contrato. 3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 4. Las pólizas deben venir en original. 5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas, el cual debe



ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO - AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS** Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. **PARAGRAFO TERCERO - RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS:** LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, para lo cual se proceden a pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de un Contrato de Suministro. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CADUCIDAD: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación



en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en el pliego o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS., mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS. y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: **a)** Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **b)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al municipio sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - PENAL PECUNIARIA.** - Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a



LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS. **2)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **3)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **6)** Por incumplimiento grave del contratista. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones mantendrá indemne a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. Así mismo, el contratista se entiende como una entidad independiente del municipio, por tal razón las obligaciones que surjan de los negocios que este celebre con terceros proveedores para la ejecución del contrato serán de su absoluta responsabilidad y cumplimiento, y las consecuencias que de estas se deriven serán asumidas integralmente por el contratista. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Los estudios técnicos, el proyecto, y los documentos que dan cuenta de la etapa precontractual. **3)** Pliego de condiciones y sus correspondientes adendas. **4)** Pliego de condiciones y Propuesta del oferente. **5)** Evaluación de las propuestas. **6)** La resolución de Adjudicación. **7)** Las actas y acuerdos suscritos entre LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **8)** Los informes y actas. **9)** Certificados de Disponibilidad presupuestal y Registros Presupuestales. **10)** Garantías pactadas y su correspondiente aprobación. **11)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de conformidad con la Ley 1882 (enero 15) de 2018 - ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el



contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El contratista es una entidad independiente de LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS., y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato se tiene como domicilio la ciudad de San Martín de los Llanos - Meta. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES.-** Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA

CLAUSULA TRIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. - El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo recibo pago de las primas emitido por la aseguradora o de constancia de pago por medios electrónicos. Así como la suscripción del acta de inicio. De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de San Martín de los Llanos a los

De acuerdo a lo anterior, se expide el presente pliego de condiciones a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos – Meta

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Secretaría de Contratación	Asesora Jurídica Externa – CPS N.º 132 de 2026
PROYECTO CON BASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS	REVISÓ CON BASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS